



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Nº EXP.: 2018/S443/5

BASES DE CONVOCATORIA RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO, PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 131/2017, DE 1 DE AGOSTO I FASE QUE SE FORMULA EN FECHA 10/10/2018

BASES DE CONVOCATORIA RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO, PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL, DE PARADOS DE LARGA DURACIÓN, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 131/2017, DE 1 DE AGOSTO. I FASE

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personas paradas en situación o riesgo de exclusión social, que cumplan los requisitos exigidos en estas bases y en Decreto 131/2017 de 1 agosto, para su posterior contratación de duración determinada y a tiempo completo, por periodo de seis meses, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar socio-laboral de este colectivo.

Se consideran personas en riesgo de exclusión social las personas desempleadas que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos cuyas rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no superen los siguientes límites en cómputo anual:

1.º La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.

2.º Dicha cuantía incrementada en un 8 % por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1, 5 veces el SMI de referencia.



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

La actividad objeto de la Subvención ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Conserjería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y por las Diputaciones Provinciales de Zalamea de la Serena y Badajoz, con la cofinanciación de Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de Serena.

Mediante el procedimiento selectivo definido en las presentes Bases se pretende proceder a la cobertura de los puestos relacionados a continuación, cobertura que se considera urgente e inaplazable y cuyo desempeño se entiende prioritario, en tanto las contrataciones resultan necesarias para poder continuar prestando los servicios de limpieza viaria, adecuación de jardines y parques públicos, mantenimiento de edificios, entre otros.

Los puestos de trabajo que se ofertan son los siguientes:

CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS	JORNADA
OPERARIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y VÍAS PÚBLICAS	3	Completa y Partida
MONITOR SOCIOCULTURAL	1	Completa (Partida y Especial)
OPERARIO-CONDUCTOR DE VEHÍCULOS	1	Completa. Funciones de conductor y operario de servicios múltiples
OFICIAL DE 1ª DE LA CONSTRUCCIÓN	1	Completa
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	Completa
PEÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1	Completa

SEGUNDA: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES

Las personas aspirantes a contratación en el Programa I deberán reunir los requisitos exigidos en el artículo 12 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, y en su caso:

- a) Ser parado/a de larga duración.

Aquellas personas que en los últimos 12 meses no hayan trabajado más de 30 días. Para el cómputo de los supuestos de



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados.

En el supuesto de personas trabajadoras que trabajen en el Sistema Especial Agrario del Régimen General solo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas.

Estos extremos serán comprobados a través de la vida laboral.

En ausencia de personas paradas de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

- b) No ser beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos.
- c) Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no debe superar los siguientes límites en cómputo anual:

Nº Unidad Familiar	Límites de ingresos mensuales
1	858,55
2	927,24
3	995,92
4	1064,61
5	1133,29
6	1201,97
7	1270,66
8 ó más	1287,83

- e) Ser español/a o nacional de Estado Miembro de la Unión Europea o extranjero/a residente en España de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia y tener



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- f) Encontrarse en situación de desempleo, entendido este extremo como carecer de ocupación efectiva según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social y encontrarse en tal situación en el momento de la contratación.
- g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.
- i) Estar en posición de la titulación exigida para cada categoría:

CATEGORÍA	TITULACIÓN Y OTROS
OPERARIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y VÍAS PÚBLICAS	
MONITORA SOCIOCULTURAL	Formación Profesional de la Rama Servicios Sociales y a la Comunidad, Certificados de Profesionalidad de la familia, Educadores Sociales, Diplomatura en magisterio o Equivalente.
OPERARIO-CONDUCTOR DE VEHÍCULOS	Carnet C
OFICIAL DE 1ª DE LA CONSTRUCCIÓN	2 meses de experiencia como Oficial de 1.
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	Carnet de conducir
PEÓN DE MANTENIMIENTO DE	Título ESO o equivalente



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

EDIFICIOS E INSTALACIONES

Nota: En el caso de personal comunitario o extranjero la titulación deberá estar convalidada por órgano competente.

Todos los requisitos, deben ser reunidos para los/as aspirantes a la fecha de finalización del plazo señalado para prestación de las solicitudes a excepción del requisito de estar en situación de desempleo, que será evaluado a fecha de contratación.

TERCERA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las personas interesadas podrán dirigir instancia, extendida por duplicado en el modelo que figura en Anexo I y acompañada de la documentación relacionada en dicho Anexo y del Anexo II (declaraciones y autorizaciones por los miembros de la unidad familiar excluido el solicitante) y que se facilitará al efecto, a la Ilma. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena y se presentarán en el Registro General, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo comprendido entre el día 17 de octubre al 9 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

El solicitante deberá marcar sus preferencias con relación a los puestos ofertados.

Terminando el plazo de presentación de instancias y una vez realizadas las pruebas, la Ilma. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas. Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento concediéndose en ella un plazo a efectos de subsanación.

CUARTA: PROCESO DE SELECCIÓN

Según determina el artículo 131/2017, de 1 de agosto, la selección de los/as trabajadores/as, para cada una de estas convocatorias, se realizará teniendo en cuenta los criterios de valoración que a continuación se indican, siendo el máximo alcanzable 35 puntos:



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

1. Menores ingresos de unidad familiar de convivencia del candidato/a y mayores responsabilidades familiares. (Máximo 10 puntos)

Se tendrá en cuenta en cómputo mensual la suma de los ingresos brutos obtenidos en los últimos 6 meses (de abril de 2018 a septiembre de 2018) de toda la unidad familiar (incluido el solicitante) dividido por el número de miembros, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala:

Desde	Hasta	Puntuación
0 €	200 €	10
201 €	400€	9
401 €	600€	8
601 €	800€	6
801 €	1000 €	4
1001 €	1065,02	2
Cuantía superior a 1065,02 €		0,00

Concepto de Unidad Familiar:



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

La formada por la persona candidata y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquélla. En aquellos casos en los que en la misma familia convivan parientes de tercer grado del solicitante o de su cónyuge o pareja de hecho, se podrá optar por su inclusión en el conjunto de la unidad familiar, pero si alguno de aquellos percibiera cualquier tipo de prestación pública que pudiera verse afectada, deberá contarse con su expresa autorización para la inclusión.

Sobre este extremo y a efectos de cómputo de ingresos de personas que se hallen empadronados solos, por parte del Ayuntamiento se podrá llevar a cabo las actuaciones pertinentes (informe de la Policía Local, acreditación de gastos de los últimos 6 meses ...) para la comprobación fehaciente de la residencia efectiva. Con estas actuaciones se pretende evitar situaciones en fraude de ley que produzcan situaciones discriminatorias al respecto.

2. Circunstancias personales y sociales que afecten a la empleabilidad de la persona desempleada. (Máximo 13 puntos)

- Por tener la condición de víctima de violencia de género: 0,5 puntos.
- Familia monoparental: 2.5 puntos
- Solicitante con discapacidad igual o superior al 33%:
1 punto.
- Por cargas familiares a su cargo 1 punto por cada hijo menor de 26 años, 2 puntos en caso de que fuera dependiente o con discapacidad hasta un máximo de 5 puntos.
- Por tiempo en desempleo desde febrero de 2017 hasta septiembre de 2018: 0.2 por mes hasta un máximo de 4 puntos.



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

3. Adecuación al puesto de trabajo ofertado (Máximo 12 puntos)

- En todas las plazas, una prueba que consistirá en la realización de un tipo test.
- En la plaza de Operario de Limpieza: 9 puntos por Prueba teórica y 3 puntos por estar en posesión de Curso de Limpieza de Edificios.

A efectos de proceder a la valoración de los criterios anteriormente fijados, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando formar parte del proceso selectivo, mediante fotocopias la siguiente documentación en registros de entrada de documentos:

1. DNI o documento identificativo de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
2. Libro de familia, en caso de separación o divorcio, sentencia de separación o divorcio. En caso de pareja de hecho con hijos/as, sentencia de medidas paterno filiales.
3. Sentencia de ejecución civil por impago de pensión de alimentos, o en su caso, sentencia por denuncia penal de impago de pensión de alimentos.
4. En caso de discapacidad, del solicitante o de alguno de los miembros de la unidad familiar, certificado del órgano competente de la Comunidad Autónoma.
5. En caso de ser víctima de violencia de género, certificación de la condición de víctima de violencia de género expedida por la Oficina de Asistencia a Víctimas de Delitos del Ministerio de Justicia.
6. Contratos de trabajo o titulación y demás documentación que permitan valorar la adecuación a los puestos solicitados.



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

7. Informe de vida laboral del solicitante. Para que este sea recabado por el Ayuntamiento, el solicitante deberá estar dado de alta en la TGSS con un número de teléfono y se recabará dicho informe en presencia y con autorización del interesado.

8. Documentación acreditativa de la situación económica de todos los miembros de la unidad familiar de 16 años o más (incluido el solicitante), correspondiente a los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud (de abril a septiembre de 2018):

-Informe de Vida laboral actualizada y emitida con posterioridad al 1 de octubre de 2018 de todos los miembros que componen la unidad familiar de convivencia de 16 y más años referido a los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Podrá ser recabado de oficio por el Ayuntamiento previa autorización.

-Documentación acreditativa de estar recibiendo algún tipo de ayuda prestación o subsidio de los siguientes organismos: SEPE e INSS. En el supuesto de no estar recibiendo ningún tipo de ayuda prestación o subsidio de dichos organismos, declaración responsable de no estar recibéndolas.

-Nóminas de los trabajadores por cuenta ajena, o declaraciones trimestrales en el caso de autónomos y referidas al periodo comprendido entre abril de 2018 y septiembre de 2018.

-Declaración de la renta del ejercicio 2017 o autorización para recabar certificación de imputaciones de renta del ejercicio de 2017 de todos los miembros de la unidad familiar.

-Certificado o informe de jornadas reales en el supuesto que los aspirantes y/o familiares hayan obtenido ingresos por ser trabajadores del régimen especial agrario o autorización para que sea recabado de oficio por el Ayuntamiento.

9. Autorización para recabar de oficio certificado de convivencia a fecha de convocatoria.



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

10. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las AAPP, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones por sentencia firme.

11. Autorización para comprobar de oficio el ser perceptor de Renta Básica Extremeña de Inserción.

12. Autorización para comprobar de oficio no estar recibiendo algún tipo de ayuda o prestación o subsidio del SEPE e INSS.

13. Certificado de antecedentes penales o autorización al Ayuntamiento para recabar de oficio el mismo.

Los documentos no aportados en el plazo de presentación de solicitudes no podrán ser valorados en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

QUINTA. – ORDEN DE CLASIFICACIÓN FINAL

En orden de clasificación final de los/as aspirantes –que determinará el de selección de los mismos- se efectuará mediante la suma de las calificaciones obtenidas en los apartados previstos en la base CUARTA, haciéndose público su resultado en los Tablones de Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.

En los supuestos de producirse empate, éste se dirimirá por aquél aspirante siguiendo los siguientes criterios y por este orden:

Primero: Mayor puntuación obtenida en el apartado de menores ingresos de la unidad familiar de convivencia del candidato.

Segundo: Mayor puntuación obtenida en el apartado de cargas familiares.

Tercero: Mayor de 45 años.

Cuarto: Mayor antigüedad en el desempleo.

De persistir el empate, se resolverá por orden alfabético de apellidos iniciándose el escalafón por el orden, según último sorteo público efectuado por la Junta de Extremadura.

Los/as candidatos/as que resulten finalmente seleccionados/as deberán acreditar documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria.



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

En caso de ser propuesto para contrato se presentarán los originales correspondientes para su compulsión.

Sin con anterioridad a la firma del contrato y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a para la prestación de servicios, no presentará la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso se propondrá contratación a favor de la persona que siga en el orden de clasificación, de conformidad a la propuesta elevada por la Comisión de Selección.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, a efectos de cubrir las posibles bajas de los trabajadores inicialmente contratados para este primer turno semestral de contrataciones.

SEXTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO

La comisión de Selección que se constituya, en relación a las plazas convocadas, estará clasificada en la categoría correspondiente de conformidad a lo preceptuado en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y estará constituida de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 131/2017, de 23 de octubre, por un mínimo de tres miembros, de los que al menos uno/a será la Trabajador/a Social de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.

La constitución de dicha comisión y las sucesivas sesiones de selección se deberá notificar a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz y sin voto.

La comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

previstos en estas bases, si bien, en todo caso de conformidad a la legislación vigente.

SÉPTIMA: PERÍODO DE PRUEBA

Se establece un período de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

OCTAVA: REGULACIÓN NORMATIVA

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Orden de 14 de septiembre de 2017, por la que se acuerda la convocatoria para la anualidad 2017 y Resolución de 3 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sobre concesiones de subvenciones solicitadas por municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Programa I del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

NOVENA: IMPUGNACIONES

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de la Comisión de Selección y Seguimiento se podrán interponer impugnaciones por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos en estas bases y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí, la SECRETARIA GENERAL

Fdo. D. Miguel A. Fuentes de la Cruz Fdo: María José Parras Mendoza



Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Zalamea de la Serena, miércoles, 10 de octubre de 2018